



## Resolución Directoral Nacional N° 143-2014-BNP

Lima, 11 AGO. 2014

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 188-2014-BNP/OA, de fecha 06 de Agosto del 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Informe N° 525-2014-BNP/OAL, de fecha 08 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y el contrato suscrito con la empresa Óptica Technologies S.A.C., de fecha 13 de agosto de 2013, que se desprenden del expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-BNP, para la contratación del Servicio de Internet, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo No 058-20111-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, La Biblioteca Nacional del Perú es un organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de la Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante proceso de adjudicación directa selectiva N°002-2013-BNP de fecha 23 de julio de 2013, se adjudicó la buena pro del servicio de internet a la empresa OPTICAL NETWORKS S.A.C.; por lo que con fecha 13 de agosto del 2013, se suscribió el Contrato N°09-2013-BNP/OA por el Servicio de Internet con la Empresa acotada;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2013, se suscribió la Adenda al Contrato N°09-2013-BNP/OA en mérito a cesión de derechos a favor de terceros, la escisión de OPTICAL NETWORKS S.A.C. por transferencia de un bloque patrimonial para la constitución de la sociedad OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Que, con Informe N°502-2014-BNP-OA/ASA de fecha 04 de agosto el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Dirección General de la Oficina de Administración autorización



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 143 -2014-BNP (Cont.)**

para iniciar el trámite de la prestación adicional al contrato N°09-2013-BNP/OA “Servicio de Internet” por el 25% del monto contratado original;

Que, mediante Memorando N°1036-2014-BNP/OA, la Dirección General de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico la disponibilidad presupuestal para el adicional del servicio de internet por el monto de S/.11,475.00 (Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 nuevos soles) que comprende el 25% del contrato N°09\*-2013-BNP-OA;

Que, mediante Memorando N°428-2014-BNP/ODT, de fecha 06 de agosto de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico proporciona la Disponibilidad presupuestal por la suma de S/.11,475.00 (Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 nuevos soles), que pertenece al Grupo Genérico 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Orgánica de Administración por el concepto de gasto de Internet, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Meta 0005;

Que, mediante Informe N°513-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 06 de agosto de 2014, el Área de Abastecimiento solicita se emita el acto administrativo que autorice la ejecución de la prestación adicional hasta por el 25% del contrato primigenio, indicando que es necesario contar con el servicio de internet para mantener la interconexión de sus sedes en la ciudad de Lima con posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte, esto en beneficio de los usuarios y colaboradores de la institución;

Que, mediante Informe N°188-2014-BNP/OA, de fecha 06 de agosto de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración solicita se emita opinión legal para la ejecución de la prestación adicional hasta por el 25% del contrato;

Que, mediante Informe N° 525 -2014-BNP/OAL, de fecha 08 de agosto de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considerando que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, ha sustentado la necesidad de la ejecución de la prestación adicional, que representa el 25% del contrato original N° 002-2013-BNP, hasta por un monto de S/.11,475.00 (once mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme a la legislación vigente;

Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 174° Adicionales y Reducciones, establece: “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria”;





## Resolución Directoral Nacional N° 143 -2014-BNP

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N°024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

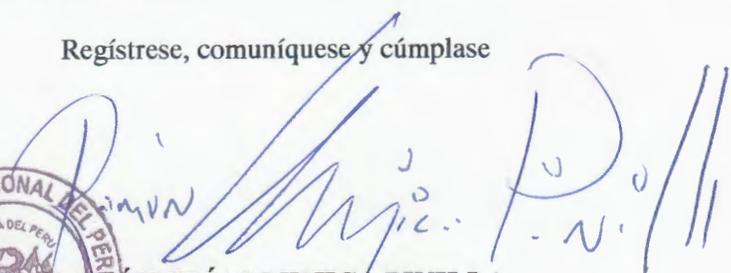
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DISPONER** la ejecución de prestaciones adicionales del “Servicio de Internet” del Contrato N° 02-2013-BNP/OA, a cargo de la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C., por la suma de S/.11,475.00 (Once mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme a la legislación vigente, que representa el 25% del contrato original; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** La Dirección General de la Oficina de Administración queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Tercero.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Biblioteca Nacional del Perú, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

